



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Laboral

EDICTO

La Secretaría de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO CUIP

05045310500220210029401

TIPO RECURSO:

Extraordinario de Casación

RECURRENTE:

ANDERSON JIMENEZ VILLEGAS

OPOSITOR:

UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. - UNE TELCO,SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES, CESANTIAS Y DEL COMPONENTE COMPLEMENTARIO DE AHORRO INDIVIDUAL PORVENIR S A,COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA - SEGUROS CONFIANZA S.A.,EDATEL S.A. EN LIQUIDACION,ENERGIA INTEGRAL ANDINA S. A - E I A SA EN REESTRUCTURACION

FECHA SENTENCIA:

29 de julio de 2026

IDENTIFICACIÓN SENTENCIA:

SL913-2026

DECISIÓN:

CASA En sede de instancia PRIMERO: MODIFICAR el inciso segundo del artículo sexto de la sentencia de 23 de octubre de 2024, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Apartadó y el cual quedará de la siguiente manera: Por el primero de los contratos, calculada desde el 23 de mayo de 2018 y hasta el 23 de mayo de 2020, se condena al pago de la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS (\$45.507.168) por concepto de INDEMNIZACIÓN MORATORIA, debiendo pagar intereses moratorios sobre la suma insoluta por prestaciones sociales \$1.550.280 a partir del 24 de mayo de 2020, hasta que se realice el pago efectivo de dichos conceptos. SEGUNDO: CONFIRMAR en lo demás. – SIN COSTAS - SALVAMENTO PARCIAL DE VOTO DR. LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ, ACLARACIÓN DE VOTO DR. IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ Y SALVAMENTO DE VOTO DR. OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

MAGISTRADO PONENTE:

DRA.CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA

El presente edicto se fija en la página web institucional, a través del menú Notificaciones, en la opción Secretaría Sala de Casación Laboral, por un (1) día hábil, hoy 18/08/2026, a las 8:00 a.m., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibídem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO

Secretaria

El presente edicto se desfija hoy 18/08/2026, a las 5:00 p.m.

FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO

Secretaria



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 21/08/2026 y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada
la providencia proferida el 29 de julio de 2026.

SECRETARIA _____

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Luis', written over a horizontal line.